



RESOLUCIÓN AEP N° 127/2020

POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE JORNADAS ESPECIALES DE TRABAJO EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL POR LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA ANTE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19)..-----

Asunción, 25 de setiembre de 2020

VISTO: El Decreto N° 4066/20 de fecha 19 de setiembre de 2020, por el cual se extiende el periodo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 3964/2020, hasta el 4 de octubre de 2020, para Asunción (Capital) y el Departamento Central, en el marco del plan de levantamiento gradual del aislamiento preventivo general por la emergencia sanitaria declarada ante la pandemia del Coronavirus (Covid-19)..-----

CONSIDERANDO: Que, el Decreto 3835/2020 en su artículo 9° expresa: Establécese de manera excepcional el horario de trabajo para los funcionarios públicos de los Organismos y Entidades del Estado dependientes del Poder Ejecutivo, los días lunes a viernes desde las 08:00 hasta las 15:00 horas durante la vigencia del presente decreto, debiendo mantenerse la cantidad necesaria de funcionarios para atender los servicios, lo cual será regulado por las máximas autoridades de cada OEE, con la excepción de los funcionarios y empleados públicos que prestan servicios médicos o para el sistema de salud y los funcionarios afectados a los servicios públicos imprescindibles para la comunidad. La Secretaría de la Función Pública (SFP), formulará las recomendaciones de conformidad a los requerimientos de cada institución.-----

Que, la Ley N° 6524 de fecha 26 de marzo de 2020 "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS", en su artículo 20 dispone: Durante la vigencia de esta Ley, siempre que la naturaleza de la relación laboral existente lo permita, se establece el régimen jurídico del teletrabajo en relación de dependencia para el sector privado y en el sector público de conformidad a la reglamentación de cada Organismo o Entidad el Estado. Se entiende por teletrabajo, a los efectos de la presente Ley, al trabajo en relación de dependencia, que consiste en el desempeño de actividades o trabajos realizados a distancia en forma total o parcial, mediante el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en virtud de una relación de trabajo que permita su ejecución a distancia, sin requerirse la presencia física del trabajador en un sitio específico de trabajo.--

Que, la Ley N° 5151/2014 que crea la Agencia Espacial del Paraguay (AEP), en su artículo 7 establece: Son atribuciones del Presidente: inciso a) "Ejercer la representación legal de la





RESOLUCIÓN AEP N° 127/2020

POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE JORNADAS ESPECIALES DE TRABAJO EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL POR LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA ANTE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19)..-----

Agencia Espacial del Paraguay (AEP) y; e) Nombrar, contratar, remover, destituir y gerenciar los recursos humanos de la Agencia Espacial del Paraguay (AEP) y el Reglamento Interno de la Agencia Espacial del Paraguay homologado por la Secretaria de la Función Pública por Resolución SFP N° 767/19.-----

Que, la Resolución AEP N° 63/2020 “POR LA CUAL SE IMPLEMENTA EL PROTOCOLO DE APLICACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) APROBADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN LA AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY”, establece la presentación de informes sobre las actividades asignadas a los servidores públicos.-----

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, -----

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:



Artículo 1°.- ESTABLECER, la extensión de jornadas alternadas de trabajo para los servidores públicos en las oficinas de la AEP, de ambas sedes, a partir del lunes 28 de setiembre de 2020, debiendo los Directores Generales y Directores, coordinar sus actividades con las dependencias a su cargo, a fin de cumplir con sus obligaciones institucionales. -----

Artículo 2°.- ESTABLECER, que los servidores públicos cumplirán funciones con la misma frecuencia de días en jornadas alternadas de trabajo ya establecidas, en la Sede Central de la AEP edificio Ministerio de Defensa Nacional (MDN) y en el predio de la Universidad Nacional de Asunción (UNA), en el horario referencial de 08:00 a 15:00 horas. -----

Artículo 3°.- DISPONER, las planillas para el registro de asistencia de los servidores públicos que asistan a las oficinas de la AEP. Las jornadas especiales de trabajo rigen a partir del 28 de setiembre hasta el 04 de octubre de 2020, conforme al Decreto N° 4066/2020, hasta el 4 de octubre de 2020, para Asunción (Capital) y el Departamento Central, en el marco del plan de levantamiento gradual del aislamiento preventivo general por la emergencia sanitaria declarada ante la pandemia del Coronavirus (Covid-19).-----



Artículo 4°.- DETERMINAR, que los servidores públicos, exceptuando las fechas establecidas en el artículo anterior, cumplirán funciones bajo la modalidad de teletrabajo, debiendo cumplir



RESOLUCIÓN AEP N° 127/2020

POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE JORNADAS ESPECIALES DE TRABAJO EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL POR LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA ANTE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19)..-----

indefectiblemente el protocolo establecido por la Secretaria de la Función Pública y la Resolución Institucional dictada para la aplicación de dicha modalidad. Los informes de las tareas asignadas, efectuadas bajo la modalidad de teletrabajo, serán remitidos a la Dirección General de Talento Humano de manera mensual, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente.-----

Artículo 5°.- SUSPENDER, reuniones y actividades con terceras personas ajenas a la Institución, así como las visitas programadas a la AEP para los días martes y jueves de cada semana.----

Artículo 6°.- EXHORTAR, a los servidores públicos de la Agencia Espacial del Paraguay a cumplir con los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, ante presencia de la sintomatología de la enfermedad Covid-19 y en la prevención del cuidado extremo.-----

Artículo 7°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



(FDO): LIC. MIRTA DELGADO
SECRETARIA GENERAL AEP



(FDO): CNEL. DEM. (R) LIDUVINO VIELMAN DIAZ
MINISTRO - PRESIDENTE AEP

AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY